

ESTUDIO DE COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – VIGENCIA 2026

(Documento elaborado el 13 de noviembre de 2025 y ajustado al 26 de mayo de 2026, incorporando las variaciones macroeconómicas de la vigencia 2026, el proceso de desmonte progresivo del complemento alimentario industrializado y el plan de implementación gradual del modelo de operación destinado a las sedes educativas localizadas en zonas rurales de difícil acceso)

Página | 1

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario y/o almuerzo durante la jornada escolar, con el fin de mantener niveles adecuados de atención, impactar positivamente los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar, y fomentar estilos de vida saludables. Lo anterior, sin que se considere como un programa nutricional en sentido estricto, sino como una estrategia de permanencia escolar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política, que consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes con prevalencia sobre los derechos de los demás.

El presente Estudio de Costos se formula con el propósito de garantizar la planeación técnica, administrativa y financiera requerida para la adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido a la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba durante la vigencia 2026.

Este documento fue elaborado con el apoyo del equipo de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, responsable del acompañamiento técnico a la supervisión del PAE. Para su elaboración se desarrolló la proyección de costos aplicable a la modalidad de Complemento Preparado en Sitio (CPS), siguiendo los lineamientos e instrucciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender (UApA), establecidos en:

- **Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”.**

Asimismo, se tuvieron en cuenta el diagnóstico territorial realizado por la Entidad Territorial Certificada y los principios rectores del PAE, tales como educación inclusiva, atención integral a la primera infancia, respeto y valoración de la diversidad, enfoque diferencial territorial y observancia de los principios de la función pública.

El estudio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas establecidos para la operación del PAE en población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, los cuales exigen la elaboración de estudios de costo diferenciales que reconozcan las particularidades culturales, territoriales y operativas del modelo de atención. En este sentido, se contempla un análisis detallado de precios para la modalidad de Complemento Preparado en Sitio (CPS), conforme a lo dispuesto en el Anexo No 6. de Planeación Financiera de la Resolución No. 003 de 2026, específicamente en el numeral 1.2.4 “Etapas para realizar el estudio de costos”, inciso C “Fuentes de información y recopilación de datos” que señala:

“...En esta etapa es fundamental establecer las fuentes de información a partir de las cuales se obtendrán los datos necesarios para el cálculo y la valoración, a precios de mercado, de los diferentes conceptos de costo del PAE. Las fuentes deben ser oficiales, verificables y pertinentes, y pueden ser de nivel nacional, regional o local. También se pueden considerar fuentes propias del territorio, siempre que reflejen con fidelidad la realidad operativa del programa y del mercado de bienes y servicios requeridos, en función de las especificaciones técnicas, las modalidades de atención previstas y los volúmenes estimados...”

En cumplimiento de lo anterior, se verificaron y contrastaron precios de las variables incluidas en el costeo con base en los boletines del SIPSA, establecimientos comerciales locales y grandes superficies, con el fin de



obtener valores promedio ajustados a la realidad del mercado. Entre las fuentes consultadas se incluyen, entre otras:

- *Boletín semanal precios mayoristas - 9 al 15 de agosto de 2025 - Montería, Mercado del Sur*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 9 al 15 de agosto de 2025 - Sincelejo, Nuevo Mercado*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 9 al 15 de agosto de 2025 - Medellín, Central Mayorista de Antioquia*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 9 al 15 de agosto de 2025 - Barranquilla, Barranquillita*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 9 al 15 de agosto de 2025 - Bogotá, D.C., Corabastos Boletín*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 13 al 19 de septiembre de 2025 - Montería, Mercado del Sur*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 13 al 19 de septiembre de 2025 - Sincelejo, Nuevo Mercado*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 13 al 19 de septiembre de 2025 - Medellín, Central Mayorista de Antioquia*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 13 al 19 de septiembre de 2025 - Barranquilla, Barranquillita*
- *Boletín semanal precios mayoristas - 13 al 19 de septiembre de 2025 - Bogotá, D.C., Corabastos*
- **RESOLUCIÓN 00114 TABLA DE HONORARIOS GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**
- **ESCALA MÍNIMOS DE REMUNERACIÓN 2025 de la RED ENLACE PROFESIONAL**
- **DISTREBOL DEL SINÚ SAS**
- **AVÍCOLA LA PROMESA SAS**
- **AVICER BERAESTEGUI**
- **ARROCERA SAHAGÚN SAS**
- **ASOCIACIÓN AGROCAMPEANA DE BARÚ**
- **LA SOBERANA S.A.S**
- **COOPERATIVA COLANTA**
- **COOPERATIVA LECHERA DE CÓRDOBA**
- **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES DE TIERRALTA Y VALENCIA "ACTIVA G10"**
- **CHOCOCOSTA**
- **MANITOBA SAS**
- **GRUPO CUMBRE BC**
- **HG BUSINESS GROUP S.A.S**
- **GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS**
- **EMPAQUETADOS EL TRECE**
- **MUNDO DULCES**
- **ASOCIACION CAMPESINA AMBIENTALISTA LORANA**
- **MONTEX COMPANY SAS**
- **FEDEPLACOR**
- **ASOCIACIÓN RAÍCES DEL CAMPO**
- **OLIMPICA PAGINA WEB**
- **MAKRO WEB**
- **PAGINA METRO CUADRADO BODEGA - CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO**
- **PAGINA FINCA RAIZ- BODEGA - CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO**
- **PUNTO PROPIEDAD - PAGINA CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO**
- **LGA GROUP S.A.S**
- **EVACOL**
- **DISTRIBUCIONES ESTILOS**
- **GRUPO FIRENZE**
- **MUNDIOVEROLES S.A.S**
- **CENDIATRAI.P.S.**
- **PASO S.A.S.**
- **SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO**
- **SERVILAB DEL SINÚ IPS SAS**
- **JERLAB LABORATORIO CLINICO**
- **NOW CLEANY SAS**
- **LA CAMPANA**
- **SURTIQUIMICOS A&M S.A.S**
- **SUMINISTROS LIMAR S. A.**



- SINÚ ASEO
- FUMIGAMOS
- BITACORÁ19 SAS
- CORPOCONTROL
- INNOVA
- GLEDYS L. VERGARA E.
- KAREN MELISSA CAVADIA FORERO
- JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ
- TRANSPORTAMOS GLP S.A.S
- GASES DOÑA MARTHA
- DISTRIBUIDORA GASPER
- BOLETIN TARIFARIO GAS - 1ER TRIMESTRE 2025 SUPERSERVICIOS

Los costos se presentan en cuadros anexos que incluyen el resumen del valor del complemento alimentario, los costos de operación y los ítems proyectados para la vigencia 2026. Para el PAE dirigido a la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, se proyecta la atención de **941 beneficiarios** en la modalidad de **Complemento Alimentario Almuerzo (CAA)**.

Esta modalidad se planea el suministro de mínimo 10 menús por ciclo, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Financieros y Estándares definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender (UApA), a través de la Resolución No. 0003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 y en concordancia con lo establecido en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”.

La distribución y justificación técnica de los grupos escolares, así como las consideraciones nutricionales y operativas, se encuentran detalladas en el documento diagnóstico elaborado por la entidad territorial.

COSTOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026

Para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se llevó a cabo un estudio de costos integral, el cual se desarrolló mediante un ejercicio de planeación financiera que contempla el costo correspondiente a los ciento ochenta (180) días del calendario escolar para la vigencia 2026.

EL OBJETIVO DEL ESTUDIO ES: determinar el costo unitario del complemento alimentario de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, garantizando una planeación financiera adecuada y coherente con los lineamientos técnicos y la disponibilidad presupuestal.

Con el cálculo del costo unitario se busca asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto del programa en las comunidades beneficiarias y garantizando la sostenibilidad financiera de la operación.

METODOLOGÍA DE IMPUTACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS: La atención de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se realizará a través del operador del modelo convencional del Programa de Alimentación Escolar.

En consecuencia, para la determinación del valor unitario del complemento alimentario para la población en zonas rurales de difícil acceso se realizó un análisis de costos marginales de expansión del servicio, imputando únicamente la proporción de los costos indirectos que corresponde a la ampliación de cobertura.



VALOR DEL COMPLEMENTO ALIMETARIO ALMUERZO, CAA PARA LA VIGENCIA 2026

En cuanto al valor del Complementos Alimentario Almuerzo (CAA), el valor resultante incluye ajustes por aproximación al peso, aplicando corrección aritmética por exceso o por defecto, con el fin de garantizar consistencia en la estimación de los costos unitarios.

CONCEPTO RESUMEN COSTO	VALOR DEL COMPLEMENTO ALMUERZO - CAA CON IPC
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO (ZRDA)	\$ 7.463,47

VALOR DEL PROYECTO PAE BPIN 2026000020014 PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA UBICADAS EN SEDES DE ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2026 SEGUNDO SEMESTRE (66 DÍAS) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, VIGENCIA 2026.

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR) SEGUNDO SEMESTRE	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - EN SEDES UBICADAS EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	66	941	62.106	\$ 7.463,47	\$ 463.526.267,82
		941	62.106	COSTO PROYECTADO SEGUNDO SEMESTRE 2026	\$ 463.526.267,82

Teniendo en cuenta las estimaciones proyectadas, se precisa que el análisis de costos constituye un referente técnico para que los interesados puedan estructurar y justificar el precio por complemento alimentario. En este sentido, el proponente, al elaborar su oferta, deberá establecer el valor unitario de cada uno de los complementos, tomando como base el análisis de costos efectuado por la entidad y sus componentes técnicos, garantizando la coherencia entre los valores ofertados, las condiciones reales del mercado y la sostenibilidad de la operación. Lo anterior deberá realizarse en observancia de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros emitidos mediante la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, sus anexos técnicos y la normatividad vigente que la complementa.

El presente estudio se elabora en observancia de la normativa vigente que regula la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para las población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, así como del marco jurídico aplicable a la contratación estatal en Colombia, en el cual se inscribe la estructuración, adjudicación y ejecución del contrato. En este sentido, se tienen en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones: Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, mediante la cual se establecen los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE; Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la organización y operación del programa; Ley 2042 de 2020, que establece la participación de padres y madres de familia como manipuladores de alimentos en un porcentaje mínimo del 20%; Constitución Política de Colombia, artículo 44, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, que definen competencias y fuentes de financiación del Sistema General de Participaciones; Ley 1450 de 2011 y Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), que reconocen el PAE como estrategia de permanencia escolar y seguridad alimentaria; Ley 2167 de 2021, que fortalece la participación comunitaria y la sostenibilidad del programa; Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, que promueven la compra pública de alimentos a productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria; Decreto 218 de 2020, que establece las funciones de la Unidad Administrativa Especial





de Alimentación Escolar – UApA como ente rector del programa; y la Ordenanza Departamental No. 0010 de 2025, que autoriza vigencias futuras para financiar parcialmente el PAE en el Departamento de Córdoba.

En consecuencia, el presente estudio de costos no solo constituye un insumo técnico para la estimación de los valores unitarios del servicio, sino también un elemento fundamental para la adecuada planeación contractual, permitiendo estructurar procesos de selección ajustados a la normativa vigente, con criterios claros de evaluación y con la garantía de que los operadores seleccionados cuenten con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida para la ejecución eficiente, continua y de calidad del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Córdoba durante la vigencia 2026.





ESTUDIO DE COSTOS MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA), PREPARADO EN SITIO - PAE ZRDA 2026

ITEMS	PROYECCIÓN DE COSTOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - PAE ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	VALOR	% PARTICIPACIÓN POR COSTO	\$ PARTICIPACIÓN POR COMPLEMENTO	
1	COSTOS PROYECTADO ALIMENTOS (CAA)	\$ 586.700.578,61	46,41%	\$ 3.463,81	
2	COSTO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (SALARIO, SSI, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES)	\$ 542.313.531,90	42,90%	\$ 3.201,76	
3	COSTO RECURSO HUMANO - ADMINISTRATIVO HONORARIOS	\$ 8.964.429,57	0,71%	\$ 52,92	
4	COSTO DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	\$ 9.610.828,64	0,76%	\$ 56,74	
5	COSTO EXÁMENES MEDICOS Y LABORATORIOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS	\$ 1.986.939,01	0,16%	\$ 11,73	
6	COSTOS KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN	\$ 34.401.867,06	2,72%	\$ 203,10	
7	COSTOS DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN)	\$ 6.901.996,84	0,55%	\$ 40,75	
8	COSTO TRANSPORTE DE ALIMENTOS	\$ 17.836.703,83	1,41%	\$ 105,31	
9	COSTO GAS PROPANO	\$ 28.761.318,64	2,28%	\$ 169,80	
12	COSTO DE BODEGA	\$ 1.102.431,20	0,09%	\$ 6,51	
13	COSTO SERVICIOS PÚBLICOS (BODEGA)	\$ 391.278,30	0,03%	\$ 2,31	
14	PAPELERIA, MANTENIMIENTOS E IMPREVISTOS (Se estimo el 4% de los costos fijos de los ítems 2 al 9)	\$ 6.507.776,16	0,51%	\$ 38,42	1,00%
15	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	\$ 9.963.837,44	0,79%	\$ 58,83	0,80%
16	PROYECCIÓN POLIZA 2026 (1%)	\$ 8.718.357,76	0,69%	\$ 51,47	0,70%
TOTAL COSTOS DESPUES DE IMPUESTOS, POLIZA (CAA)			100,00%	\$ 1.264.161.874,96	
VALOR (CAA) - PAE EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO - ZRDA				\$ 7.463,47	

RESUMEN COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - PAE ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	VALORES
TOTAL COSTOS PROYECTADO ESTRATEGIA COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - PAE ZRDA - VIGENCIA 2026	\$ 1.264.162.548,60
NÚMERO DE CUPOS (CAA) PROYECTADO	941
NÚMERO TOTAL DE DÍAS A ATENDER CAA	180
VALOR (CAA) - PAE ZRDA	\$ 7.463,47

gina | 6

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR) SEGUNDO SEMESTRE	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - EN SEDES UBICADAS EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO	66	941	62.106	\$ 7.463,47	\$ 463.526.267,82
		941	62.106	COSTO PROYECTADO SEGUNDO SEMESTRE 2026	\$ 463.526.267,82





Para la anterior proyección de costos de cada modalidad se tomaron como referencia, la guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos PAE, los pasos de la ruta estándar para la estimación de costos PAE, el eje de financiamiento y las variables descritas a continuación:

VARIABLES	CPS
ALIMENTOS (INSUMOS)	X
MDO MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Salario, SSI, Parafiscales Y Prestaciones Sociales)	X
COSTO RECURSO HUMANO - ADMINISTRATIVO HONORARIOS	X
DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	X
EXÀMENES MEDICOS Y LABORATORIOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS	X
COSTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	X
COSTOS DE CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN)	X
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	X
GAS PROPANO	X
OFICINA, BODEGA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA BODEGA	X
PAPELERIA, MANTENIMIENTOS E IMPREVISTOS	X
IMPUESTOS Y POLIZA	X
VALOR TOTAL	X

Seguidamente, se detallan las variables y la formulación con la cual se costea cada complemento:

1. MATERIA PRIMA (INSUMOS)

Para la realización de las cotizaciones de alimentos de la modalidad CPS, se tomó como base los alimentos definidos en las minutas elaboradas por la profesional en nutrición del Equipo SAN la modalidad preparada en sitio, conforme a los anexos técnicos de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE establecidos en la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

Para el cálculo del costo de los alimentos incluidos en el Modelo de atención para las Zonas Rurales de Difícil Acceso, se utilizaron como precios de referencia los valores unitarios establecidos en el estudio de costos del modelo convencional del Programa de Alimentación Escolar del departamento, los cuales fueron obtenidos a partir de cotizaciones a proveedores regionales, productores locales y referentes de mercado del departamento.

Lo anterior teniendo en cuenta que dichos precios reflejan las condiciones reales del mercado regional de alimentos y resultan aplicables para el cálculo del costo unitario de los insumos utilizados en la minuta del modelo rural de difícil acceso. En consecuencia, los precios unitarios se mantuvieron constantes y únicamente se ajustaron los gramajes conforme a los requerimientos nutricionales definidos para el Modelo de atención para las Zonas Rurales de Difícil Acceso.

• **Modalidad Complemento Preparado en Sitio - CPS:**

Se realizó el proceso de costeo con el fin de establecer el valor promedio unitario de la Modalidad Preparada en Sitio teniendo en cuenta las minutas y justificación de las mismas realizadas por la profesional en Nutrición y Dietética del Equipo DSAN – Apoyo a la supervisión, la cual contiene las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN, la cual se ajustó a la Entidad Territorial, de tal manera fueron promediados los costos proyectados de insumos para 10 ciclos de menús en Modalidad Preparada en Sitio.



Con relación a los insumos (alimentos), se tuvieron en cuenta las cotizaciones locales, grandes superficies, así como también los valores reportados en el SIPSA - DANE correspondiente a boletines entre el 09 de agosto al 19 de septiembre del 2025

COSTOS DE ALIMENTOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - POBLACIÓN EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO			
		PRIMARIA GRADOS 4º Y 5º	
TOTAL MENÚ 1	\$	4.211,44	
TOTAL MENÚ 2	\$	2.494,91	
TOTAL MENÚ 3	\$	4.518,21	
TOTAL MENÚ 4	\$	2.044,98	
TOTAL MENÚ 5	\$	2.084,92	
TOTAL MENÚ 6	\$	3.881,75	
TOTAL MENÚ 7	\$	4.328,59	
TOTAL MENÚ 8	\$	4.529,12	
TOTAL MENÚ 9	\$	1.960,53	
TOTAL MENÚ 10	\$	2.902,84	
TOTAL COSTO PROMEDIO PROYECTADO DE 10 MENUS (CAA) PAE EN ZRDA		\$	3.295,73
IPC PROYECTADO VIGENCIA 2026			5,10%
TOTAL COSTO PROMEDIO PROYECTADO DE MENUS (CAA) + IPC		\$	3.463,81
COSTOS PROMEDIO PROYECTADO INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - ZRDA	Nº DE CUPOS	Nº DE DÍAS PROYECTADOS ATENCIÓN	TOTAL COSTO DE LOS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DEL CAA
PRIMARIA GRADOS 4º Y 5º	941	180	\$ 586.700.578,61
TOTALES	941	180	\$ 586.700.578,61

De igual manera, se realizaron las conversiones correspondientes al gramaje solicitado vs. gramaje ofertado de acuerdo con cada una de las cotizaciones obtenidas.

2. MANO DE OBRA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Para el cálculo del costo de manipuladores se realizó el siguiente análisis, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos mediante la Resolución No. 0003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026. En particular, el artículo 9, referente a las etapas del Programa de Alimentación Escolar, en su parágrafo 2, establece que: “...Las entidades territoriales certificadas y los operadores del Programa de Alimentación Escolar deberán garantizar la vinculación de manipuladoras y manipuladores de alimentos idóneos y suficientes para la adecuada prestación del servicio, cuyas condiciones laborales deberán estar conformes a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025...” (negrilla fuera de texto).

En este sentido, la estimación del personal requerido se fundamenta en criterios técnicos, operativos y en la experiencia de la ejecución del programa en vigencias anteriores. En consideración de lo anterior, el equipo de apoyo a la supervisión del DASAN – Córdoba elaboró las tablas de referencia para la determinación de la cantidad de personal manipulador a contratar, las cuales permiten establecer una relación proporcional entre el número de complementos atendidos y el talento humano requerido, garantizando la adecuada prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e inocuidad de los alimentos.

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO – POBLACION CONVECCIONAL	
Número de Complementos	No de Manipuladores
De 1 a 80 complementos	1
De 81 a 175 complementos	2
De 176 a 350 complementos	3
De 351 a 550 complementos	4
De 551 a 750 complementos	5
De 751 a 1000 complementos	6
De 1001 a 1500 complementos	7
De 1501 a 1850 complementos	8
De 1851 a 2500 complementos	9
De 2500 complementos en adelante	10



PROYECCIÓN DE COSTOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS VIGENCIA 2026				
TIPO DE COMPLEMENTO	MESES A LABORAR	Nº DE MANIPULADORAS	SUELDO	TOTAL
MANIPULADORES CAA	10,4	28	\$ 984.475,60	\$ 535.378.491,98
		28		
COSTO CAA - ZRDA - BODEGA			\$ 1.085.705.926	\$ 6.935.039,92
TOTAL MANIPULADORAS			\$	542.313.531,90

***Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA.

DETALLE DE FACTORES DEL PAGO DEL PERSONAL:

El salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026, fijado mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, impacta directamente los componentes de mano de obra correspondientes al personal manipulador de alimentos. En consecuencia, las condiciones laborales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y prestaciones sociales a cargo del empleador.

BASE DE COTIZACIÓN		BASE DE COTIZACIÓN	
SMMLV 2026	\$ 1.750.905,00	1/2 SMMLV 2026	\$ 875.453,00
AUX DE TRANSPORTE 2026	\$ 249.095,00	AUX DE TRANSPORTE 2026	\$ 249.095,00
TOTAL	\$ 2.000.000,00	TOTAL	\$ 1.124.548,00

SEGURIDAD SOCIAL	EMPLEADOR		TRABAJADOR		TOTAL A PAGAR TRABAJADOR + EMPLEADO
SALUD	8,5%	\$ 148.827,00	4,0%	\$ 70.036,20	\$ 218.863,20
PENSIÓN	12,0%	\$ 210.109,00	4,0%	\$ 70.036,20	\$ 280.145,20
ARL - RI - BODEGA	2,436%	\$ 42.652,00	TOTAL	\$ 140.072,40	

PRESTACIONES SOCIALES		PARAFISCALES	
CESANTIAS	8,330%	SENA	2,0%
INTERESES DE CESANTIAS/AÑO	12,000%	ICBF	3,0%
VACACIONES	4,170%	CCF	4,0%
PRIMAS	8,330%		

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA

Para la vigencia 2026, el valor reconocido al personal manipulador de alimentos se define conforme al número de cupos o complementos atendidos por sede educativa, de la siguiente manera:

Para el Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, en sedes con atención entre 1 y 550 cupos o complementos diarios, se reconocerá medio (½) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Para el personal manipulador de bodega, considerando que la operación logística, administrativa y de supervisión del Programa de Alimentación Escolar ya se encuentra instalada para la atención de la población convencional, los costos indirectos asociados a la atención de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se asignan proporcionalmente a su participación dentro del total de complementos contratados, evitando duplicidad de costos y garantizando la eficiencia del gasto público.

Adicionalmente, se incluye el auxilio de transporte para ambas modalidades, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se contemplan los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), calculados con base en los porcentajes establecidos por la ley, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

De igual forma, se incluyen los aportes parafiscales correspondientes a la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como el

reconocimiento de las prestaciones sociales, tales como cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones. En cuanto a los riesgos laborales, estos se determinaron conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 y en el artículo 2.2.4.3.5 del Decreto 1072 de 2015, estableciendo un nivel de riesgo III para la modalidad de preparación en sitio.

3. DOTACIÓN

Esta variable se costea de acuerdo con la cantidad de manipuladoras de alimentos y/o personal logístico requerido, según la estrategia de atención y el número de cupos escolares (ver variable de mano de obra – manipuladores).

Para la estimación del costo, se realizaron cinco (5) cotizaciones con el fin de establecer un valor promedio representativo para cada modalidad. Así mismo, se proyecta el suministro de tres (3) dotaciones por persona durante el periodo de ciento ochenta (180) días calendario, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

1. COSTOS DE DOTACIÓN						
1. DOTACIÓN	LGA GROUP S.A.S	EVACOL	DISTRIBUCIONES ESTILOS	GRUPO FIRENZE	MUNDIOVEROLES S.A.S	PROMEDIO
CONJUNTO ANTIFLUIDO BLANCO	\$ 83.800,00			\$ 83.900,00	\$ 42.000,00	\$ 69.900,00
GORRO	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00	\$ 4.000,00	\$ 6.333,33
TAPABOCAS DESECHABLE MES	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00	\$ 1.800,00	\$ 5.600,00
ZAPATOS	\$ 39.600,00	\$ 32.100,00	\$ 15.000,00		\$ 40.000,00	\$ 31.675,00
VALOR PROMEDIO DE 1 DOTACIÓN						\$ 113.508,33
1. DOTACIÓN	Nº MANIPULADORAS		COSTO DE DOTACIÓN X Nº MANIPULADORES X COMPLEMENTO		Nº DE DOTACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL POR TIPO DE COMPLEMENTO
PROYECCIÓN COSTO DOTACIÓN MANIPULADORES CAA - ZRDA	28		\$ 3.178.233,00		3	\$ 9.534.699,00
***COSTO DE MANIPULADORES BODEGA POBLACIÓN CONVENCIONAL	\$ 11.918.375,00					\$ 76.129,64
TOTAL COSTO DOTACIÓN						\$ 9.610.828,64
TOTAL COSTO TOTAL DE DOTACIÓN			TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2026	% IP	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD	
TOTAL COSTO PROYECTADO CAA - ZRDA			\$ 10.020.968,65	5,10%	\$ 9.534.699,00	
COSTO GENERAL DE DOTACIÓN			\$ 10.020.968,65		\$ 9.534.699,00	
*SE SUMO LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO PROPORCIONAL A LA POBLACIÓN						
PORCENTAJE	ESTRATEGIA	COMPLEMENTOS X DIA	TIEMPO	TOTAL COMPLEMENTOS		
99,36%	CONVENCIONAL	146.376	9,00	1.317.384		
0,64%	ZRDA	941	9,00	8.469		
100,00%	TOTAL CUPOS	147.317		1.325.853		

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA.

4. EXÁMENES MÉDICOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica que acredite su aptitud para la manipulación de alimentos. Así mismo, el operador deberá garantizar la realización de evaluaciones médicas periódicas, como mínimo una (1) vez al año, con el fin de verificar las condiciones de salud del personal y asegurar el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

En este sentido, el operador deberá realizar, al momento del ingreso de cada manipulador(a) de alimentos, los exámenes médicos ocupacionales correspondientes que certifiquen su aptitud para el desarrollo de las actividades propias de la operación del programa, garantizando condiciones adecuadas de salud e inocuidad en la manipulación de alimentos.

Para la estimación del costo de esta variable, se solicitaron cotizaciones a prestadores de servicios de salud habilitados en el territorio, con el fin de establecer un valor promedio representativo acorde con las condiciones del mercado.

2. EXÁMENES MEDICOS	CENDIATRA	I.P.S. PASO S.A.S.	SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO	SERVILAB DEL SINÚ IPS SAS	JERLAB LABORATORIO CLINICO	PROMEDIO
EXÁMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL	\$ 23.000,00	\$ 25.000,00				\$ 24.000,00
COPROLOGICO	\$ 9.000,00	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00	\$ 17.200,00
KOH DE UÑAS	\$ 5.000,00	\$ 7.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 14.400,00
FROTIS NASOFARINGEO	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 14.800,00
VALOR PROMEDIO EXÁMENES Y LABORATORIOS POR MANIPULADOR						\$ 70.400,00

2. EXÁMENES MEDICOS	Nº MANIPULADORAS	COSTO X Nº MANIPULADORES X COMPLEMENTO	Nº DE EXÁMENES Y LABORATORIOS A REALIZAR	VALOR TOTAL POR TIPO DE COMPLEMENTO
PROYECCIÓN COSTO EXÁMENES Y LABORATORIOS MANIPULADORES CAA - ZRDA	28	\$ 70.400,00	1	\$ 1.971.200,00
***COSTO DE MANIPULADORES BODEGA POBLACIÓN CONVENCIONAL	\$ 2.464.000,00			\$ 15.739,01
TOTAL COSTOS EXÁMENES				\$ 1.986.939,01

PORCENTAJE	ESTRATEGIA	COMPLEMENTOS X DIA	TIEMPO	TOTAL COMPLEMENTOS
99,36%	CONVENCIONAL	146.376	9,00	1.317.384
0,64%	ZRDA	941	9,00	8.469
100,00%	TOTAL CUPOS	147.317		1.325.853

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 – PARD.

5. ASEO Y DESINFECCIÓN IMPLEMENTOS DE ASEO

Para el cálculo de esta variable, se solicitaron cotizaciones de los implementos de aseo, con base en lo establecido en la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, específicamente en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, con el fin de garantizar la implementación de los procedimientos de limpieza y desinfección requeridos en la operación del programa.

Estos procedimientos están dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos, incluyendo zonas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución y consumo, así como cuartos fríos, equipos y menaje de servicio, tales como platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos y utensilios de cocina, entre otros.

En este sentido, se consideraron dentro del costeo los siguientes elementos: recogedor de basura, escoba, trapero, caneca con tapa, bolsas plásticas para residuos, jabón antibacterial, detergente, cloro, esponja plástica, esponja abrasiva y jabón lavaplatos, entre otros insumos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.

Población ZRDA		
ELEMENTOS DE ASEO	Población en ZRDA	Frecuencia Entrega I
Bolsas plásticas de basura King Kong 10 unidades	26	Mensual
Detergente x 1000gr	52	
Hipoclorito de sodio (5.25%) x 1000ml	52	
Esponja abrasiva (Und)	78	
Esponja (Und)	78	
Jabón antibacterial de 500ml	26	
Jabón lavaplatos 1000 g	30	Bimensual
Escoba	1	
Trapero	1	

ELEMENTOS DE ASEO	Unidades	Frecuencia
CANECA (1 AÑO)	1	Entregada al inicio del contrato
RECOGEDOR	2	Semestral

Fuente: Relación de suministro implementos de aseo Complemento Preparado en Sitio y Complemento JM/JT Industrializado.
- Construcción Equipo DASAN.

COSTOS KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN POR ESTRATEGIA								
ELEMENTOS DE ASEO	Nº DE SEDES	CANTIDAD BIMENSUAL ESCOBA Y TRAPERO	CANECA (1 AÑO)	RECOGEDOR (2 UNIT AÑO)	ESCOBA (1 UNIT)	TRAPERO (1 UNIT)	MESES DE SUMINISTRO ESCOBA Y TRAPERO	TOTAL COSTO KIT DE ASEO + CANECA MESES DE TRABAJO
CAA - ZRDA	26	26	\$ 51.200,00	\$ 7.850,00	\$ 11.000,00	\$ 11.750,00	5,0	\$ 4.696.900,00
					***COSTO BODEGA POBLACIÓN CONVENCIONAL			\$ 294.400,00 \$ 1.880,51
TOTAL SEDES Y BODEGA	26				TOTAL COSTO IMPLEMENTOS DE ASEO			\$ 4.698.780,51
	NOW CLEANY SAS	SURTQUIMICOS A&M S.A.S	SUMINISTROS LIMAR S. A. S	SINÚ ASEO	VR PROMEDIO			
RECOGEDOR	\$ 8.000,00	\$ 8.900,00	\$ 8.500,00	\$ 6.000,00	\$ 7.850,00			
ESCOBA	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 13.000,00	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00			
TRAPERO	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00	\$ 14.000,00	\$ 10.000,00	\$ 11.750,00			
CANECA	\$ 60.000,00	\$ 84.000,00	\$ 6.800,00	\$ 54.000,00	\$ 51.200,00			
COSTO KIT DE ASEO					\$ 81.800,00			

COSTOS DE ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN CAA -ZRDA										
	UNIDAD/ FRECUENCIA	MENSUAL/ U/Kg/UND	Nº DE SEDES/ /CANT ESTIMADA MES *UNDS	NOW CLEANY SAS	LA CAMPANA	SURTQUIMICOS A&M S.A.S	SUMINISTROS LIMAR S. A. S	SINÚ ASEO	PROMEDIO	VALOR TOTA MES
Batas plásticas (10 UNDS) biodegradables para residuos orgánicos e inorgánicos, caneca de 65 lt.	Mensual/Und	10	26	\$ 78.000,00	\$ 7.800,00	\$ 17.000,00	\$ 5.500,00		\$ 27.075,00	\$ 703.950,00
Defergente X 1000gr biodegradable para lavado de platos y baterías de cocina, desengrasante, con componentes sulfatados, inoloro y biodegradables, en barra, crema polvo o líquido	Litros/Kg /Mensual	1000gr	52	\$ 6.000,00	\$ 10.400,00		\$ 9.750,00	\$ 10.000,00	\$ 9.037,50	\$ 469.950,00
Desinfectante líquido - Cloro(8.25%) X Esponja abrasiva	Litros/Mensual	1000ml	52	\$ 2.200,00	\$ 4.900,00	\$ 4.000,00	\$ 5.250,00	\$ 2.631,58	\$ 3.796,32	\$ 197.408,42
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos,	Mensual/Und	1	78	\$ 2.000,00	\$ 1.200,00	\$ 1.300,00	\$ 2.000,00		\$ 1.625,00	\$ 126.750,00
Jabón lavaplatos	Mensual/Und	1	78	\$ 1.500,00	\$ 3.800,00	\$ 1.800,00	\$ 2.500,00	\$ 3.500,00	\$ 2.620,00	\$ 204.360,00
Jabón lavaplatos	Litros/Mensual	500ml	26	\$ 9.000,00	\$ 7.400,00	\$ 7.000,00	\$ 10.500,00		\$ 8.475,00	\$ 220.350,00
Jabón lavaplatos	Litros/Grr/Mensual	1000ml	78	\$ 14.000,00	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.500,00	\$ 9.900,00	\$ 772.200,00
COSTOS DE ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN POR MESES DE ATENCIÓN										\$ 2.494.968,42
TOTAL COSTOS DE ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN POR MESES DE ATENCIÓN										10,4 \$ 28.027.471,58
TOTAL COSTO ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN										\$ 28.027.471,58

***COSTOS DE ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN BODEGA POBLACIÓN CONVENCIONAL		\$ 948.247,37	<table><tr><td>COSTO DEL CAA - ZRDA</td><td>\$ 6.057</td></tr></table>	COSTO DEL CAA - ZRDA	\$ 6.057
COSTO DEL CAA - ZRDA	\$ 6.057				

TOTAL COSTO DE ASEO Y DESINFECCIÓN	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2025	% IPC	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2026
TOTAL COSTO PROYECTADO CAA - ZRDA	\$ 32.732.509,10	5,10%	\$ 34.401.867,06
COSTO GENERAL ASEO Y DESINFECCIÓN	\$ 32.732.509,10		\$ 34.401.867,06

PORCENTAJE	ESTRATEGIA	COMPLEMENTOS X DIA	TIEMPO	TOTAL COMPLEMENTOS
99.36%	CONVENCIONAL	146.376	9,00	1.317.384
0,64%	ZRDA	941	9,00	8.469
100.00%	TOTAL CUPOS	147.317		1.325.853

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 – ZRDA.

NOTA: Los implementos de aseo deben permanecer almacenados en lugares separados de las materias primas y alimentos, en adecuadas condiciones y ser reemplazados cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste; así mismo, en caso de que se requiera el ajuste de las cantidades y frecuencia establecidas en la tabla anterior, la entidad territorial podrá evaluar la necesidad con el respectivo soporte técnico. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.

6. TRANSPORTE

Para el cálculo de esta variable, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas de transporte terrestre de carga en el Departamento de Córdoba. Los valores obtenidos fueron promediados con el fin de establecer un costo base representativo del servicio de transporte, considerando que la operación logística, administrativa y de supervisión del Programa de Alimentación Escolar ya se encuentra instalada para la atención de la población convencional, los costos indirectos asociados a la atención de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se asignan proporcionalmente a su participación dentro del total de complementos contratados, evitando duplicidad de costos y garantizando la eficiencia del gasto público.

Este costo se estimó considerando las condiciones operativas del territorio, frecuencias de entrega y características logísticas del programa, permitiendo determinar un valor base de transporte semanal acorde con la realidad del mercado y las necesidades de distribución de los alimentos.



COSTO DE TRANSPORTE - PAE GOBERNACIÓN DE CORDOBA CONVENCIONAL 2026							
MUNICIPIOS PAE	NUMERO DE SEDES	TOTAL CUPOS MAYORITARIO	Gledys L. Vergara E.	Karen Melissa Cavadía Forero	Jorge Enrique Hernández Flórez	VALOR PROMEDIO SEMANAL DE SUMINISTRO X MUNICIPIO	COSTO DEL TRANSPORTE ZRDA
CHINÚ	22	4.584	\$ 1.593.533,49	\$ 1.524.249,42	\$ 1.570.438,80	\$ 1.562.740,57	\$ 77.727,93
LOS CÓRDOBAS	15	2.525	\$ 739.030,02	\$ 877.598,15	\$ 785.219,40	\$ 800.615,86	\$ 85.610,41
PUEBLO NUEVO	54	5.271	\$ 2.355.658,20	\$ 2.378.752,89	\$ 2.886.836,03	\$ 2.540.415,70	\$ 167.240,42
PUERTO ESCONDIDO	30	3.254	\$ 1.547.344,11	\$ 1.593.533,49	\$ 1.593.533,49	\$ 1.578.137,03	\$ 46.558,44
SUBTOTAL COSTO SEMANAL	121	15.634	\$ 6.235.565,82	\$ 6.374.133,95	\$ 6.836.027,71	\$ 6.481.909,16	
COSTO GENERAL DE TRASPORTE POR SEMANA							\$ 377.137,20
TOTAL COSTO DE TRANSPORTE PROYECTADO 2026			VALOR POR SEMANA	SEMANAS DE SUMINISTRO	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2026		
TOTAL COSTO PROYECTADO TRANSPORTE CAA - ZRDA			\$ 377.137,20	45	\$ 16.971.173,96		
COSTO GENERAL DE TRANSPORTE EN LA VIGENCIA 2026			\$ 16.971.173,96				
***[El factor 4.33 es el promedio mensual de semanas en un año: 52 semanas + 12 meses]							
TOTAL COSTO DE TRANSPORTE PROYECTADO 2026 CON IPC			TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD	% IPC	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD PROYECTADO 2026		
TOTAL COSTO PROYECTADO TRANSPORTE CAA - ZRDA			\$ 16.971.173,96	5,10%	\$ 17.836.703,83		
COSTO GENERAL PROYECTADO DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA 2026			\$ 17.836.703,83				
MUNICIPIOS	SEDES PAE ZRDA	POBLACIÓN - ZRDA	%				
CHINÚ	2	228	4,97%				
LOS CÓRDOBAS	7	270	10,69%				
PUEBLO NUEVO	14	347	6,58%				
PUERTO ESCONDIDO	3	96	2,95%				
Total general	26	941					

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA.

7. CONTROL DE PLAGAS

Para esta variable, y con el fin de establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y erradicar la presencia de insectos y roedores, los cuales representan un riesgo significativo de alteración y contaminación en las áreas de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos, se contemplan las acciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de inocuidad. Estos vectores constituyen un factor de riesgo sanitario debido a su capacidad de transmitir enfermedades y contaminar los alimentos, por lo que se hace necesario evitar su proliferación y asegurar su control efectivo.

Lo anterior se desarrolla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, específicamente en el numeral 5.1.1 “Plan de Saneamiento” y 5.1.1.3 “Control de plagas”, donde se definen los lineamientos para la implementación de programas de control en los establecimientos donde se manipulan alimentos.

El costo de esta variable se calcula para la modalidad Preparada en Sitio (CPS), incluyendo la bodega de almacenamiento del operador. La periodicidad del servicio se define conforme a las condiciones operativas y sanitarias requeridas, y se encuentra detallada en la tabla correspondiente.

PERIODICIDAD FUMIGACIÓN	CAA	ZRDA
		2

Fuente: Periodicidad de Fumigación Modalidad Preparada en Sitio - Construcción Equipo DASAN.

COSTOS DE CONTROL DE PLAGAS PAE CONVENCIONAL 2026						
TIPO DE FUMIGACIÓN	ZONA	COTIZACIÓN 1 FUMIGAMOS	COTIZACIÓN 2 BITACORÁ19 SAS	COTIZACIÓN 3 CORPOCONTROL prom	COTIZACIÓN 4 INNOVA	COSTO PROMEDIO
CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ROEDORES Y LAVAS DE MOSQUITOS	RURAL	\$ 90.000,00	\$ 130.000,00	\$ 135.000,00	\$ 150.000,00	\$ 126.250,00
CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ROEDORES Y LAVAS DE MOSQUITOS	BODEGA	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00	\$ 350.000,00	\$ 150.000,00	\$ 162.500,00
ESTRATEGIA	N° DE SEDES	COSTO PROMEDIO	PERIODICIDAD (N° VECES X AÑO)	TOTAL COSTO FUMIGACIÓN TODAS LAS SEDES AL AÑO		
(CAA) ZRDA - RURAL	26	\$ 126.250,00	2	\$ 6.565.000,00		
***COSTOS BODEGA POBLACIÓN CONVENCIONAL			\$ 325.000,00	\$ 2.075,97		
TOTAL SEDES Y BODEGA	26			\$ 6.567.075,97		
VALOR POR ESTRATEGIA						
CON IPC 2026	% IPC	VALOR				
POLCION CON CAA - ZRDA	\$ 6.567.075,97	5,10%	\$ 6.901.996,84			
COSTOS PROYECTADO CONTROL DE PLAGA			\$ 6.901.996,84			

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - PARD.





8. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DE OPERACIÓN
PERFIL REQUERIDO:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR OPERATIVO	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos o Ingeniería Industrial o Administración de empresas. Con estudio de posgrado en Gerencia.	Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a ocho (08) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Experiencia específica de mínimo 3 contratos o proyectos como coordinador técnico o coordinador operativo o coordinador general o director o gerente general o profesional de campo o enlace técnico o enlace de campo en contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en Programa de alimentación escolar.
COORDINADOR TÉCNICO	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos	Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Experiencia específica de mínimo dos (02) contratos o proyectos como coordinador o Coordinador técnico o supervisor o profesional de campo en contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programade alimentación escolar.
COORDINADOR FINANCIERO	Profesional en Contaduría Pública o administrador financiero o economista o administrador de empresas. Con estudio de posgrado en alta gerencia o Gerencia financiera o revisoría fiscal o especialista en normas internacionales de información financiera	Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior cinco (5) años de experiencia contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico).	Experiencia como Profesional en Contaduría Pública administrador financiero o economista o administrador de empresas en Mínimo Dos (2) contratos en Programas de alimentación Escolar.
CONTADOR PÚBLICO	Profesional en Contaduría Pública y/o Economía y/o Administración Financiera.	Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a dos (02) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Experiencia como Profesional en Mínimo Dos (2) contratos en Programas de alimentación Escolar
AUXILIAR CONTABLE	Auxiliar en Contaduría o Auxiliar Financiero o Auxiliar contable o Contador Público.	Deberá acreditar obtención del título no inferior a un (01) año contabilizado a partir de la aprobación del pensum académico.	Seis (6) meses de experiencia en proyectos de suministro de alimentación Escolar o Alimentación a Poblacionales.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Auxiliar en administración de empresas o Asistente administrativo o Administrador de Empresas.	Deberá acreditar obtención del título no inferior a un (01) año contabilizado a partir de la aprobación del pensum académico.	Seis (6) meses de experiencia en proyectos de suministro de alimentación Escolar o Alimentación Poblacionales
JEFE DE BODEGA	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	Los tecnólogos deberán acreditar obtención del título no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Los profesionales deberán contar con experiencia certificada de mínimo tres (03) años contabilizados a partir de la Aprobación del pensum académico.	Experiencia específica de mínimo dos (02) contratos o proyectos como jefe de Bodega o supervisor o profesional de campo o enlace de campo en contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.
CHEF / PROFESIONAL DE LA COCINA	Técnico, Tecnólogo o Profesional en Gastronomía, Cocina, Artes Culinarias, Administración de Servicios de Alimentos, Nutrición y Dietética o áreas afines a la preparación, manipulación y gestión de alimentos. Debe contar con certificación en manipulación higiénica de alimentos vigente, expedida por una entidad reconocida por la autoridad sanitaria competente.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con la preparación, manipulación o servicio de alimentos en establecimientos institucionales, restaurantes, comedores, servicios de catering o programas de alimentación comunitaria.	Mínimo un (1) año de experiencia en ejecución, coordinación o supervisión de procesos alimentarios dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) o proyectos sociales de alimentación colectiva (infantil o comunitaria). Debe evidenciar conocimientos en: • Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) • Inocuidad y normatividad sanitaria vigente (Decreto 1500 de 2007, Resolución 2674 de 2013 y demás aplicables) • Control de calidad, estandarización de menús, almacenamiento y conservación de alimentos.
TÉCNICO EN SISTEMAS	Técnico en Sistemas o Ingeniero de Sistemas.	Deberá acreditar obtención del título no inferior a un (01) año contabilizado a partir de la aprobación del pensum	Seis (6) meses de experiencia en proyectos de suministro de alimentación Escolar o Alimentación Poblacionales



		académico.	
OPERATIVOS DE CAMPO:	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	Los tecnólogos deberán acreditar obtención del título no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Los profesionales deberán contar con experiencia certificada de mínimo tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Experiencia específica de mínimo dos (02) contratos o proyectos como auxiliar operativo de campo y/o operativos zonales y/o supervisor de alimentos o profesional de campo o enlace de campo o profesional de apoyo zonal o coordinador o ingeniero de alimentos enlace técnico o profesional verificador de estándares o interventor ejecutor en contratos relacionados con servicios de alimentación.
COORDINADORES REGIONALES	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	Los tecnólogos deberán acreditar obtención del título no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Los profesionales deberán contar con experiencia certificada de mínimo tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Experiencia específica de mínimo dos (02) contratos o proyectos como auxiliar operativo de campo y/o operativos zonales y/o supervisor de alimentos o profesional de campo o enlace de campo o profesional de apoyo zonal o coordinador o ingeniero de alimentos enlace técnico o profesional verificador de estándares o interventor ejecutor en contratos relacionados con servicios de alimentación.

MANO DE OBRA: ADMINISTRATIVO: El presente cálculo se realizó con base en el análisis histórico efectuado por la Gobernación de Córdoba para la estimación del talento humano administrativo requerido en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento. Así mismo, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0003 de 2026, específicamente en el artículo 10 “Actores y roles”, inciso 5 “Operador de la prestación del servicio de alimentación”, el cual establece que:

“...Asimismo, le corresponde vincular el recurso humano necesario para la operación del servicio, garantizando la idoneidad del personal, el cumplimiento de las condiciones laborales y de seguridad social aplicables, y el desarrollo de procesos de capacitación y actualización permanente que permitan el desempeño óptimo de sus funciones, asegurando el cumplimiento integral de los compromisos contractuales adquiridos con la entidad territorial...” (negrilla fuera de texto).

En este sentido, la estimación del personal administrativo responde a las necesidades operativas, logísticas y de control del programa, garantizando el adecuado funcionamiento de los procesos asociados a la planeación, supervisión, ejecución y seguimiento del servicio.

Por lo anterior, y en concordancia con los requisitos habilitantes definidos en el estudio previo, se determinan los honorarios del personal administrativo con base en el promedio obtenido de diferentes fuentes de información, entre ellas la Resolución 00114 – Tabla de Honorarios de la Gobernación de Córdoba y la Escala de Mínimos de Remuneración 2025 de la Red Enlace Profesional. Esta última consolida información proveniente de áreas de talento humano de diversas organizaciones a nivel nacional y cuenta con respaldo académico de múltiples instituciones de educación superior, lo cual permite establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado laboral.

PORCENTAJE	ESTRATEGIA	RACIONES X DIA	TIEMPO	TOTAL COMPLEMENTOS
99,36%	CONVENCIONAL	146.376	9,00	1.317.384
0,64%	ZRDA	941	9,00	8.469
100,00%	TOTAL CUPOS	147.317		1.325.853

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA.



RECURSO HUMANO - POBLACIÓN CONVENCIONAL				
	CANT	FUENTE: RESOLUCIÓN 00114 TABLA DE HONORARIOS GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	ESCALA MÍNIMOS DE REMUNERACIÓN 2025	VALOR TOTAL
DIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 5.341.000,00	\$ 8.090.764,00	\$ 6.715.882,00
COORDINADOR TECNICO Y/O NUTRICIONISTA	1	\$ 4.985.000,00	\$ 5.445.348,00	\$ 5.215.174,00
COORDINADOR FINANCIERO	1	\$ 4.747.000,00	\$ 4.946.416,00	\$ 4.846.708,00
CONTADOR	1	\$ 4.747.000,00	\$ 4.946.416,00	\$ 4.846.708,00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 2.967.000,00	\$ 3.069.491,00	\$ 3.018.245,50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 2.967.000,00	\$ 3.069.491,00	\$ 3.018.245,50
JEFE DE BODEGA	1	\$ 3.030.000,00	\$ 3.528.317,00	\$ 3.279.158,50
CHEF/ PROFESIONAL DE LA COCINA	1	\$ 3.030.000,00	\$ 3.528.317,00	\$ 3.279.158,50
AUXILIARES OPERATIVOS DE CAMPO	14	\$ 4.747.000,00	\$ 4.946.416,00	\$ 67.853.912,00
COORDINADORES REGIONALES	6	\$ 4.510.000,00	\$ 4.264.107,00	\$ 26.322.321,00
COSTOS HONORARIOS AL MES				\$ 128.395.513,00
			MESES A TRABAJAR	10,4
TOTAL COSTOS HONORARIOS				\$ 1.335.313.335,20

COSTO DE RH ADMIN	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2025	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2026	
CAA	\$ 451.745.616,49	\$ 474.784.642,93	
CAJM/JT	\$ 825.083.446,75	\$ 867.162.702,54	
CI	\$ 58.484.271,96	\$ 61.466.969,83	
TOTAL COSTO	\$ 1.335.313.335,20	\$ 1.403.414.315,30	COSTO DEL CAA - ZRDA
			\$ 8.964.429,57

9. ARRENDAMIENTO - BODEGA

Para la estimación de esta variable, se gestionaron tres (3) cotizaciones de bodegas que cumplen con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Como referencia, se consideraron las características de la bodega actualmente en uso, particularmente en lo relacionado con su capacidad en metros cuadrados (m²), ubicación estratégica, condiciones de acceso y disponibilidad de espacios idóneos para la circulación, almacenamiento y distribución de insumos, entre otros aspectos logísticos relevantes.

Con base en las cotizaciones obtenidas, se determinó un valor promedio por metro cuadrado (m²), el cual fue aplicado al área estimada requerida para la operación, correspondiente a 955 m² para la población convencional. Es importante señalar que las bodegas analizadas incluyen áreas de oficina, lo que garantiza el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y logísticas asociadas al programa.

Adicionalmente, considerando que la estructura operativa —logística, administrativa y de supervisión— del Programa de Alimentación Escolar es más robusta para la atención de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se distribuyen de manera proporcional según su participación en el total de complementos contratados. Este enfoque permite evitar la duplicidad de costos y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

955,7 mts2				
BODEGA				
	PAGINA METRO CUADRADO BODEGA - CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO	PAGINA FINCA RAIZ- BODEGA - CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO	PUNTO PROPIEDAD - PAGINA CENTRO LOGISTICO EL SAN JERONIMO	PROMEDIO
VALOR ALQUILER/MES BODEGA CON OFICINA 955 Mts2	\$ 16.780.499,17	\$ 16.941.728,96	\$ 13.647.396,00	\$ 15.789.874,71
				MESES
				10,4
TOTAL COSTOS BODEGA VIGENCIA 2025				\$ 164.214.696,96

COSTO DE BODEGA	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2025	% IPC	TOTAL A PAGAR POR MODALIDAD 2026	
CAA	\$ 55.554.952,95	5,10%	\$ 58.388.255,55	
CAJM/JT	\$ 101.467.441,84	5,10%	\$ 106.642.281,37	
CI	\$ 7.192.302,17	5,10%	\$ 7.559.109,58	
TOTAL COSTO	\$ 164.214.696,96		\$ 172.589.646,51	COSTO DEL CAA - ZRDA
				\$ 1.102.431,20

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 – PARD.



10. SERVICIOS PÚBLICOS

Para el cálculo de esta variable, se tomó como base la información de facturación suministrada por el operador del servicio correspondiente a la vigencia 2025, relacionada con los servicios públicos de la bodega (agua, energía eléctrica y telefonía), la cual se encuentra destinada al almacenamiento de alimentos en el municipio de Montería.

Página | 17

A partir de esta información, se estableció un valor promedio mensual, el cual fue proyectado conforme al número de meses de operación del programa. Dicho valor se ajusta mediante aproximación aritmética, por exceso o por defecto, considerando los días de alistamiento y ejecución de todas las modalidades del servicio. Adicionalmente, considerando que la estructura operativa —logística, administrativa y de supervisión— del Programa de Alimentación Escolar es más robusta para la atención de la población convencional y se anexará a esta, los costos indirectos asociados a la atención de la población beneficiaria en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se distribuyen de manera proporcional según su participación en el total de complementos contratados. Este enfoque permite evitar la duplicidad de costos y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SERVICIOS - POBLACIÓN CONVENCIONAL				
	FACTURA 1 ABRIL - BODEGA F14	FACTURA 2 MAYO - BODEGA F14	FACTURA 3 JUNIO - BODEGA F14	PROMEDIO
LUZ/MES	\$ 5.224.557,00	\$ 7.966.058,00	\$ 3.539.507,00	\$ 5.576.707,33
AGUA/MES	\$ 200.334,00	\$ 105.172,00	\$ 139.387,00	\$ 148.297,67
TELEFONIA - INTERNET/MES	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
TOTAL COSTOS PROMEDIO SERVICIOS				\$ 5.890.005,00
MESES DE ENTREGAS				10,4
TOTAL COSTOS SERVICIOS VIGENCIA 2026				\$ 61.256.052,00

COSTO DEL CAA - ZRDA

\$ 391.278,30

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 - ZRDA.

11. GAS (CPS)

Para el cálculo de esta variable, se tomó como referencia la fórmula de consumo estimada por el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar, con base en datos históricos verificados y la experiencia operativa en campo, considerando los tiempos de cocción de los alimentos y los horarios de suministro definidos en los anexos técnicos de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

La estimación del consumo se realizó mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Consumo} = (P / \text{PCS}) * T$$

Donde: P = Potencia de la estufa en kW (kilovatios)
PCS = Poder calorífico superior (13,97 kWh/kg)
T = Tiempo de funcionamiento diario de la estufa (horas/día)

Para la aplicación de la fórmula, se consideraron los siguientes parámetros: potencia de la estufa de 14 kW, PCS de 13,97 kWh/kg y tiempos de funcionamiento diferenciados según el número de raciones atendidas, así: de 0 a 299 raciones (1 hora/día), de 300 a 599 raciones (2 horas/día), de 600 a 999 raciones (3 horas/día) y de 1000 raciones en adelante (4 horas/día), para un total de ciento ochenta (180) días de operación en la vigencia 2026.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que una pipeta de 100 libras equivale a 46 kg y una pipeta de 40 libras equivale a 18 kg, con el fin de estimar el consumo en unidades comerciales disponibles en el mercado.

A partir de lo anterior, se determinó el consumo promedio de gas según rangos de cupos o raciones a atender (0 a 299, 300 a 599 y 600 en adelante), calculando el número de pipetas requeridas por sede educativa. Este consumo fue multiplicado por el costo promedio de las pipetas de 40 y 100 libras, con base en cotizaciones del mercado, y posteriormente promediado para obtener un valor representativo del costo de suministro. Así mismo, se incorporó la distribución proporcional del costo de bodega dentro de este rubro, conforme a la estructura general del estudio de costos.

Finalmente, el valor resultante corresponde a un costo estimado del consumo de gas ajustado a las condiciones operativas del programa, garantizando coherencia técnica y financiera en la estimación de este insumo (ver estudio de costos detallado – documentos anexos).

DATOS A TENER EN CUENTA PARA EL CALCULO					
Potencia Estufa Enana (KW)	14				
PCS (kWh/kg)	13,97				
Tiempo (h/día) de 0 a 299 raciones	1				
Tiempo (h/día) de 300 a 599 raciones	2				
Tiempo (h/día) de 600 a 999 complementos	3				
Tiempo (h/día) de 1000 complementos en adelante	4				
Días suministro del año 2026	180	5,10%			
1 pipeta de 100 libras equivale a 46 kg	46				
1 pipeta de 40 libras equivale a 18 kg	18				

COTIZACIONES DE PIMETAS POR LIBRAS		
ITEM	100LBS	40LBS
TRANSPORTAMOS GLP S.A.S	\$ 280.000,00	\$ 115.000,00
GASES DOÑA MARTHA	\$ 295.000,00	\$ 115.000,00
DISTRIBUIDORA GASPER	\$ 240.000,00	\$ 105.000,00
BOLETIN TARIFARIO GAS - 1ER TRIMESTRE 2025 SUPERSERVICIOS	\$ 218.684,00	\$ 93.547,00
PROMEDIO	\$ 258.421,00	\$ 107.136,75

CUIPOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO		N° de pipeta de 100 lbs por sede	N° de pipeta de 40 lbs por sede	N° de pipeta de 100 lbs en total	N° de pipeta de 40 lbs en total
N° de sedes con beneficiarios 0 a 299	26	4	10	104	260
N° de sedes con 300 a 599 beneficiarios	0	8	20	0	0
N° de sedes con 600 a 999 beneficiarios	0	12	30	0	0
N° de sedes con 1000 beneficiarios en adelante	0	16	40	0	0
Total	26	40	60	104	260
TOTAL GENERAL	26			104	260

CUIPOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - ZRDA		N° de pipeta de 100 lbs en total	COSTO DE SUMINISTRO	N° de pipeta de 40 lbs en total	COSTO DE SUMINISTRO	PROMEDIO
N° de sedes con beneficiarios 0 a 299	104	\$ 26.875.784,00	260	\$ 27.855.555,00		
N° de sedes con 300 a 599 beneficiarios	0	\$ -	0	\$ -		
N° de sedes con 600 a 999 beneficiarios	0	\$ -	0	\$ -		
N° de sedes con 1000 beneficiarios en adelante	0	\$ -	0	\$ -		
TOTAL	104	\$ 26.875.784,00	260	\$ 27.855.555,00	\$ 27.365.669,50	
COSTO TOTAL SUMINISTRO GAS PARA LA VIGENCIA 2026		\$ 27.365.669,50				
CUIPOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - ZRDA		VALOR 2025	IPC	PROYECTADO 2026		
		\$ 27.365.669,50	5,10%	\$ 28.761.318,64		
COSTO GENERAL DE GAS PROYECTADO 2026		\$ 27.365.669,50		\$ 28.761.318,64		

*** Imagen. tomada del estudio de costo para la vigencia 2026 – PARD.

Finalmente, el valor resultante corresponde a un costo estimado del consumo de gas ajustado a las condiciones operativas del programa, garantizando coherencia técnica y financiera en la estimación de este insumo (ver estudio de costos detallado – documentos anexos).

12. PAPELERIA, MANTENIMIENTOS E IMPREVISTOS

El ítem de papelería, mantenimientos e imprevistos se determinó con base en la asignación del uno por ciento (1%) del total de los costos fijos (ítems 2 al 13 del presente estudio de costos). Este porcentaje se definió considerando la experiencia técnica y administrativa de la Entidad Territorial en la ejecución del programa durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, en las cuales se evidenció que dicho margen resulta suficiente y razonable para cubrir los gastos recurrentes asociados al funcionamiento y al cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El valor proyectado en este ítem contempla los costos asociados a papelería, impresiones, mantenimiento de equipos, señalización, adecuaciones menores y gastos imprevistos operativos, necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio. Entre estos se incluyen, a manera enunciativa:

- Impresiones y registros requeridos en los planes y reportes técnicos, tales como el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Rutas de Distribución, Plan de Capacitación, Plan de Mantenimiento y Reposición de Equipos, Programa de Muestreo Microbiológico y Programa de Proveedores de Materias Primas e Insumos.
- Listados de beneficiarios por sede, hojas de vida de equipos y registros de soporte documental exigidos por los lineamientos técnicos del programa.
- Señalización y adecuaciones básicas necesarias para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), tanto en bodegas como en sedes educativas.

Así mismo, este componente cubre otros requerimientos operativos de carácter obligatorio para el adecuado desarrollo del programa.

En relación con los impuestos y pólizas, se estimó esta variable con el fin de cubrir contingencias e imprevistos administrativos frecuentes asociados al proceso contractual, incluyendo el perfeccionamiento del contrato, la constitución de garantías y el pago de tributos territoriales, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y sus retenciones (RETEICA), así como las demás actividades gravadas en los municipios donde se ejecuta el programa.

CONCEPTO - GRAVAMEN	%
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS - TIERRALTA	-0,007
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS MONTELIBANO	-0,009
RETE ICA ACTIVID.DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO MONITOS	-0,004
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SAN JOSE DE URE	-0,008
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (AYAPEL)	-0,008
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS BUENAVISTA	-0,008
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CERETE	-0,006
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CHINU	-0,010
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COTORRA	-0,008
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS LOS CIENAGA DE ORO	-0,010
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS LOS CORDOBAS	-0,007
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PLANETA RICA	-0,007
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SAN ANTERO	-0,010
RETE ICA DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SAN PELAYO	-0,010
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PUERTO ESCONDIDO	-0,008
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CANALETE	-0,010
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSON. SAN CARLOS	-0,007
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (PTO LIB/DOR)	-0,010
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (PUEBLO NUEVO)	-0,008
RETE ICA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS VALENCIA	-0,010
RETEICA ACTIV.DE ASIST.SOCIAL SIN ALOJAMIENTO SAN BERNARDO	-0,004

En consecuencia, al sumar los conceptos de retenciones (0,80%) y pólizas (0,70%), se obtiene un porcentaje global del uno punto cinco por ciento (1,5%), el cual constituye el valor estimado para cubrir los costos asociados a impuestos, estampillas, retenciones, imprevistos y garantías contractuales requeridas para la ejecución del proyecto.

\$ 43.615.430.938,00	VALOR INICIAL CONTRATADO 2025		
\$ 4.361.543.093,80		Valor total pagado	% Con relacion al valor total del contrato
	Poliza de Seguro cumplimiento entidad estatal	\$ 267.589.767,00	0,61%
	Cumplimiento del contrato		
	Calidad del Servicio		
	Pao de salarios, prestaciones socilaes legales e indemnizaciones laborales		
\$ 145.440.518,63	Poliza de seguro responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	\$ 16.979.768,00	0,039%
	Riesgo: Programa de Alimentación Escolar PAE		
	Amparos		
	Predios labores y operaciones		
	Contratistas y Subcontratistas		
	Vehiculos propios y no propios		
	Total % prima neta, gastos de expedición e Iva		0,65%
	% Final proyectado		0,70%

PROYECCIONES MACROECONÓMICAS – VIGENCIA 2026

1. Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en \$1.750.905, junto con un auxilio de transporte de \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000, lo que representa un incremento aproximado del 23% frente al año 2025.



Este ajuste salarial responde a criterios de política económica orientados a la recuperación del poder adquisitivo de los hogares, afectado por la inflación acumulada, la dinamización de la demanda interna mediante el aumento de la capacidad de consumo y el cierre de brechas frente al concepto de salario vital promovido por el Gobierno Nacional.

Desde el punto de vista macroeconómico, este incremento tiene un impacto directo en la estructura de costos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), especialmente en el componente de mano de obra, incluyendo manipuladores de alimentos y personal de apoyo, así como en las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, las cuales se calculan con base en el salario mínimo.

Página | 20

2. En segundo lugar, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026, estableció que la inflación anual (IPC) de 2025 cerró en 5,1%.

Este indicador evidencia que el nivel general de precios en la economía se mantiene por encima de la meta establecida por el Banco de la República (3%), lo cual refleja la persistencia de presiones inflacionarias en rubros clave como alimentos, transporte y servicios, los cuales inciden directamente en la estructura de costos del PAE.

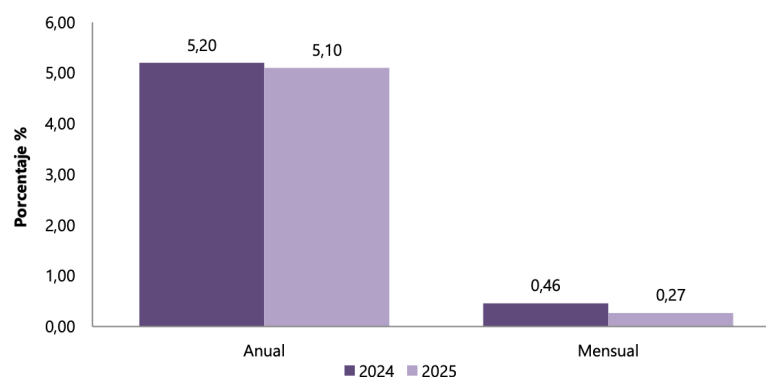
Adicionalmente, el comportamiento reciente del IPC durante 2026 muestra una tendencia sostenida con variaciones anuales cercanas al 5,1% y 5,3% en los primeros meses del año, influenciadas, entre otros factores, por el efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios de bienes y servicios.

Fuente: DANE, Boletín Técnico – 8 de enero de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En este contexto, para la estructuración del presente estudio de costos del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026, se incorporaron estas variables macroeconómicas como factores de ajuste, con el fin de garantizar la consistencia de los valores estimados frente a las condiciones reales del mercado y la sostenibilidad financiera del programa.

En particular, se consideraron los siguientes criterios de actualización de costos:

- En el componente de alimentos e insumos, se aplicó como referencia el comportamiento del IPC de alimentos, estimado en 5,1%.
- En el componente de mano de obra, se incorporó la variación del salario mínimo legal vigente, conforme a lo establecido en los Decretos 1469 y 1470 de 2025.

- En el componente de transporte, se tuvo en cuenta el IPC general y los costos logísticos asociados, estimados en 5,1%.
- En los costos de gas y servicios públicos, se aplicó el comportamiento del IPC de energía y servicios, con una variación aproximada del 5,1%.
- En los insumos de aseo y limpieza, así como en los costos administrativos, se utilizó como referencia el IPC general.
- En los costos asociados a exámenes médicos y certificaciones, se consideró el IPC del sector servicios.

En consecuencia, estas proyecciones macroeconómicas fueron incorporadas de manera integral en la estructuración del estudio de costos del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2026, garantizando que los valores estimados reflejen las condiciones económicas actuales y permitan una adecuada planeación financiera, en concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA 1: El operador deberá garantizar la entrega, reposición y disponibilidad permanente de los implementos e insumos de aseo requeridos para la operación del programa, incluyendo aquellos que presenten desgaste por uso, conforme a la modalidad de suministro empleada. Lo anterior deberá realizarse en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, así como de la Resolución 2674 de 2013 y demás normativa sanitaria vigente, asegurando la implementación efectiva de los programas de limpieza y desinfección, control de plagas y condiciones higiénico-sanitarias en todas las etapas del servicio de alimentación escolar.

NOTA 2: Los precios o valores reportados en el presente estudio de costos, particularmente en lo relacionado con los alimentos para la modalidad Complemento Preparado en Sitio (CPS), son de carácter referencial y pueden presentar variaciones durante la ejecución del contrato, debido a factores externos que inciden directa o indirectamente en el comportamiento del mercado. Entre estos factores se incluyen, entre otros, condiciones de abastecimiento, costos de importación, variaciones en la oferta y demanda, eventos climáticos, estacionalidad de las cosechas, fluctuaciones en los costos de transporte, situaciones sanitarias, así como dinámicas económicas nacionales e internacionales.

En este sentido, dichas variaciones se reflejan en los niveles de inflación reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y en las decisiones de política monetaria del Banco de la República, lo cual impacta directamente la estructura de costos del programa. En consecuencia, durante la ejecución contractual deberán observarse los mecanismos de ajuste que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente en materia contractual.

NOTA 3: El operador deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del personal vinculado a la operación del programa, conforme a lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, asegurando condiciones de trabajo dignas, el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial 09 de 2024, el operador deberá garantizar la compra de alimentos a pequeños productores locales y a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor de los recursos destinados a la adquisición de alimentos, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

NOTA 5: El operador deberá garantizar la implementación de planes de contingencia que permitan la continuidad en la prestación del servicio en situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, incluyendo la adopción de modalidades transitorias de atención cuando así lo dispongan la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, la Entidad Territorial y la autoridad sanitaria competente.

NOTA 6: El presente estudio de costos constituye un instrumento de referencia técnica y financiera para la estructuración del proceso contractual, por lo cual los proponentes deberán sustentar sus ofertas económicas con

base en condiciones reales de mercado, garantizando la viabilidad, sostenibilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

NOTA 7: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, en especial lo establecido en su artículo 69, el operador del Programa de Alimentación Escolar deberá garantizar que la vinculación del personal manipulador de alimentos y demás talento humano requerido para la operación se realice bajo condiciones laborales formales, dignas y ajustadas a la normatividad vigente.*

Página | 22

En este sentido, deberá asegurarse el reconocimiento y pago del salario mínimo mensual legal vigente o el proporcional correspondiente según la jornada, así como el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas y vacaciones), aportes parafiscales y demás derechos laborales aplicables.

Lo anterior deberá ser considerado en la estructuración de la oferta económica, garantizando la suficiencia financiera del componente de mano de obra y evitando la subestimación de costos laborales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIONES ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta las estimaciones proyectadas, se precisa que el análisis de costos elaborado por la Entidad Territorial Certificada – ETC Córdoba constituye un instrumento técnico de referencia que orienta a los interesados en la estructuración de sus propuestas económicas, sin limitar la autonomía del proponente para definir sus precios unitarios por complemento alimentario, siempre que estos se encuentren debidamente soportados, sean coherentes con las condiciones reales del mercado y cumplan con la normatividad vigente aplicable al Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica tomando como base el presente estudio, garantizando la correspondencia entre los costos ofertados y los componentes técnicos definidos por la entidad, en concordancia con los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE establecidos mediante la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, sus anexos técnicos y demás disposiciones complementarias.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2042 de 2020 y en el artículo 10 de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, el operador deberá garantizar la vinculación de padres de familia usuarios como manipuladores de alimentos en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del total del personal requerido para la operación, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y verificando que no hagan parte de instancias de control social o juntas de asociaciones de padres, promoviendo la participación comunitaria, la transparencia y la corresponsabilidad en la ejecución del programa.

De igual forma, en desarrollo de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial 09 de 2024, la Entidad Territorial deberá incorporar en los estudios previos y documentos del proceso de contratación las condiciones que garanticen la participación efectiva de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria – ACFEC. En consecuencia, se deberá asegurar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los alimentos a estos actores, así como la implementación de mecanismos de pago flexibles, incluyendo esquemas de pago contra entrega acordes con la realidad del territorio. Estas condiciones deberán ser objeto de evaluación dentro del proceso de selección, conforme a los lineamientos del PAE, garantizando condiciones equitativas y sostenibles.

En el marco del proceso de contratación estatal, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial deberá establecer en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes que permitan verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los proponentes, de manera proporcional al objeto contractual, al monto del contrato y a los riesgos asociados. En este sentido, se deberán contemplar indicadores financieros que evidencien la solvencia y capacidad de ejecución, tales como liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio, con el

fin de garantizar la selección objetiva de operadores con capacidad real de ejecución y mitigar riesgos de incumplimiento en la prestación del servicio.

Así mismo, los proponentes deberán estructurar sus ofertas económicas considerando de manera integral los costos laborales derivados del incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, así como las obligaciones asociadas a seguridad social, prestaciones sociales y demás cargas legales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, garantizando la sostenibilidad financiera del componente de mano de obra y la adecuada ejecución contractual.

Página | 23

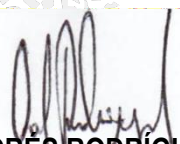
Para efectos del futuro contrato de suministro, el valor a reconocer corresponderá al precio unitario del complemento aprobado en el proceso de selección, en concordancia con el **Proyecto BPIN 2026000020014** financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobado por el OCAD Regional. El operador deberá garantizar la correcta ejecución del contrato mediante una adecuada planeación técnica, logística y operativa, la provisión oportuna de insumos y la continuidad en la prestación del servicio durante el calendario escolar.

De igual manera, deberá prever e implementar planes de contingencia frente a situaciones de emergencia o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, que permitan la adopción de modalidades transitorias del servicio previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPE, la Entidad Territorial y la autoridad sanitaria competente, garantizando en todo momento la continuidad en la atención a la población beneficiaria.

Finalmente, independientemente de la modalidad de selección que se adelante, el proceso contractual deberá regirse por los principios de la contratación estatal establecidos en los artículos 23 al 31 de la Ley 80 de 1993, así como por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que todas las actuaciones en las fases precontractual, contractual y poscontractual se desarrollen bajo criterios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva e igualdad.

En virtud de lo anterior, el presente estudio de costos se consolida como un soporte técnico, financiero y normativo integral que permite estructurar procesos contractuales sólidos, transparentes y ajustados a la realidad del territorio, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y que los operadores seleccionados cuenten con la capacidad técnica, financiera y operativa necesaria para la ejecución eficiente, continua

Firmado en Montería a los 26 días del mes de mayo del 2026,



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTH,
Director Seguridad Alimentaria.
Gobernación de Córdoba.



Proyectó Financieramente: Dayanna Mendoza Campillo
Contadora Pública, Esp. en Revisoría Fiscal y Contraloría.
Contratista Secretaría de Educación Departamental.

Elaboraciones técnicas y cotizaciones: Equipo de Apoyo a la supervisión PAE – DASAN -SED 2026.
María Fernanda Puche Montalvo - Contratista PAE – DASAN -SED 2026.
Kelly Meléndrez Segura - Contratista PAE – DASAN -SED 2026.
Dinorha Barrera Jayk – Profesional Especializado DASAN -SED 2026.

ANEXOS:

Cuadros proyección de costos ZRDA Modalidad Preparada en Sitio (CPS), Complemento Alimentario Almuerzo (CAA) - Vigencia 2026.